

Resolución de fecha 28 de julio de 2020, del Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convoca la XIV Edición de los “ Premios IDEAS UPV” para el año 2020, que se regirá por las bases que figuran en el anexo a esta convocatoria.

PRIMERO.

El objeto de esta convocatoria es premiar y reconocer las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales que se han puesto en marcha o se han desarrollado con la ayuda de la Universitat Politècnica de València a través del apoyo de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV.

SEGUNDO.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 por un importe máximo de **24.000€** (veinticuatro mil euros) con cargo a la oficina gestora de IDEAS UPV aplicables al ejercicio 2020.

Se establecen **4 categorías** de premios con dotaciones que oscilan entre los 1.500 y los 5.000 euros, según se especifica en las bases reguladoras del procedimiento.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

TERCERO.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación.

Valencia, 28 de julio de 2020

EL RECTOR
D. Francisco José Mora Mas

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA XIV EDICIÓN DE LOS “PREMIOS IDEAS UPV” 2020

Resolución del Rector por la que se aprueba la convocatoria de la **XIV Edición de los “Premios IDEAS UPV”** para el presente **año 2020** dirigida a premiar y reconocer las iniciativas y trayectorias emprendedoras que se han puesto en marcha o se han desarrollado con la ayuda de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV) a través del apoyo de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV.

La Unidad de emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Empleo y Emprendimiento de la UPV, organiza la presente convocatoria de premios para apoyar la consolidación del emprendimiento de los titulados y estudiantes de la UPV.

1-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con esta convocatoria de premios se pretende:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario UPV.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de la UPV a través del asesoramiento de IDEAS UPV.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

El objetivo específico es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Esta iniciativa se enmarca dentro de las políticas y estrategias de apoyo al emprendimiento marcadas por la UPV.

2- PREMIOS

Los presentes premios están financiados con fondos propios de la UPV con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 por un importe máximo de **24.000 euros** con cargo a la oficina gestora de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, en la que existe crédito presupuestario suficiente y adecuado para la cobertura de la presente convocatoria. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se establecen **CUATRO CATEGORÍAS de premios: 24.000 euros**

1-Premios "LEAN"

PRIMER premio: 3.000 euros
SEGUNDO premio: 2.000 euros
TERCER premio: 1.500 euros

2-Premios "AVANZA"

PRIMER premio: 4.000 euros
SEGUNDO premio: 3.000 euros
TERCER premio: 2.500 euros

3-Premios "TRAYECTORIA"

UN premio de 5.000 euros

4-Premios "MUJER EMPRENDEDORA"

UN premio de 3.000 euros

3- PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria los emprendedores o equipos emprendedores con proyectos empresariales **constituidos como empresa y adscritos a IDEAS UPV** (entendiéndose como adscritos los atendidos, asesorados y dados de alta en la base de datos de IDEAS UPV) con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

Este requisito será comprobado por IDEAS UPV a la recepción de cada candidatura, aportando a la Comisión de Selección la ficha rellena y firmada en la primera visita a IDEAS UPV y la ficha de empresa adscrita a IDEAS UPV (con fecha anterior a la publicación de estas bases) por el emprendedor/es promotores de la empresa.

Todos los proyectos empresariales adscritos a IDEAS UPV cumplen la condición de que **al menos uno de los integrantes del equipo promotor es de la UPV** (estudiante o titulado UPV).

No podrán presentarse a la convocatoria las empresas promovidas por personal de la UPV a partir de la actividad de investigación universitaria de la UPV (Spin-off UPV).

No podrán presentarse a la convocatoria las empresas que estén ocupando un espacio en la Ciudad Politécnica de la Innovación de la UPV y no hayan cumplido con la obligación del pago de los gastos correspondientes.

Las tres categorías **LEAN, AVANZA y TRAYECTORIA** son excluyentes.

Se podrá participar en la modalidad **MUJER EMPRENEDORA** y/o en **UNA de las 3 categorías LEAN/AVANZA/TRAYECTORIA**.

Los ganadores del primer o segundo premio en alguna categoría de ediciones anteriores de los "Premios IDEAS UPV", solo podrán presentarse a una categoría de la convocatoria en la que no hayan resultado ganadores.

Los proyectos empresariales deberán ser originales y haber sido realizados por el autor o los autores de los mismos, que serán los únicos responsables ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir.

REQUISITOS específicos de cada categoría:

3.1 Premios "LEAN" Empresa IDEAS UPV

Podrán presentarse a esta categoría las **empresas adscritas a IDEAS UPV** que cumplan los siguientes requisitos:

- Empresas con **actividad económica y constituidas** a partir del **1 de enero de 2019**.
- Empresas con **forma societaria mercantil**, así como **empresarios individuales (autónomos) y cooperativas**. No se incluyen Comunidades de Bienes ni Sociedades Civiles.
- Empresas con un **VOLUMEN DE FACTURACIÓN** (Ingresos de explotación) **máximo de 15.000 euros** hasta la fecha límite de presentación de solicitudes a esta convocatoria.

3.2 Premios "AVANZA" Empresa IDEAS UPV

Podrán presentarse a esta categoría las **empresas adscritas a IDEAS UPV** que cumplan los siguientes requisitos:

- Empresas con **actividad económica y constituidas** a partir del **1 de enero de 2017**.
- Empresas con **forma societaria mercantil**, así como **empresarios individuales (autónomos) y cooperativas**. No se incluyen Comunidades de Bienes ni Sociedades Civiles.
- Empresas con un **volumen de facturación** (Ingresos de explotación) **mayor de 15.000 euros** hasta la fecha límite de presentación de solicitudes a esta convocatoria.

3.3 Premios “TRAYECTORIA” Empresa IDEAS UPV

Podrán presentarse a esta categoría las **empresas adscritas a IDEAS UPV** que cumplan los siguientes requisitos:

- Empresas con **actividad económica y constituidas con fecha anterior al 31 de diciembre de 2016, inclusive.**
- Empresas con **forma societaria mercantil**, así como **empresarios individuales (autónomos) y cooperativas**. No se incluyen Comunidades de Bienes ni Sociedades Civiles.

3.4 Premios “MUJER EMPRENDEDORA” Empresa IDEAS UPV

Podrán presentarse a esta categoría las **empresas adscritas a IDEAS UPV** que cumplan los siguientes requisitos:

- Empresas que hayan sido fundadas o cofundadas por **mujeres**, dónde la participación (capital social) de mujeres de la UPV (estudiantes o tituladas) sea **mayor o igual del 50%**.
- Empresas con **actividad económica** y una **antigüedad mínima de 1 año** con respecto a la fecha límite de presentación de solicitudes a esta convocatoria.
- Empresas con **forma societaria mercantil**, así como **empresarios individuales (autónomos) y cooperativas**. No se incluyen Comunidades de Bienes ni Sociedades Civiles.

4- SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar:

Para las tres categorías:

1. **Formulario de Solicitud** de la categoría a la que se presenta. Los formularios estarán disponibles y se podrán descargar en la web <http://www.ideas.upv.es>. El formulario deberá ser firmado por todos los integrantes del **equipo emprendedor (socios de la empresa)**. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico de todos los integrantes del equipo.
2. **Video explicativo** de duración máxima de 3 minutos para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa y presentar al promotor/es y su rol en la empresa. El vídeo debe tener la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización.

3. Resumen del Plan de empresa:

➤ **Categorías “AVANZA” y “TRAYECTORIA”: (máximo 20 páginas)**, que incluya:

- Resumen ejecutivo (1 página)
- Descripción de la innovación/diferenciación de la actividad de la empresa
- Modelo de negocio, mercado, entorno y estrategia de marketing
- Evolución y estado actual de la empresa
- Promotor/es de la empresa. Organización y personal
- Situación económico-financiera y previsiones para los próximos 3 años
- Financiación pública o privada recibida
- Potencial de crecimiento e internacionalización

➤ **Categoría “LEAN”: (máximo 20 páginas)**, que incluya:

- Resumen ejecutivo (1 página)
- Descripción de la innovación/diferenciación de la actividad de la empresa
- Modelo de negocio: rellenar la plantilla “Business Model Canvas” con una breve explicación del modelo de negocio. La plantilla se podrá descargar desde la web: www.ideas.upv.es
- Mercado, entorno y estrategia de marketing
- Grado de desarrollo
- Equipo y funciones
- Situación económico-financiera y previsiones para los próximos 3 años

4. Curriculum vitae resumido de todos los integrantes del equipo promotor de la empresa, explicando su papel en la misma.
5. Documento de identificación fiscal de la empresa o copia del Modelo 036/037 de alta censal (según corresponda).
6. Certificado firmado por el Administrador de la empresa donde se justifique quien/quienes tienen la titularidad de las participaciones sociales o acciones de la sociedad.
7. Fotocopia de la Escritura de constitución y modificaciones posteriores y/o del alta censal.
8. Justificante acreditativo de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso.

9. Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurrir en causa de incompatibilidad.
10. Justificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
11. Logotipo de la empresa.
12. **Documentación adicional requerida para la categoría "LEAN" Y "CREA":**

➤ **Categoría "LEAN":**

Último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de solicitudes a esta convocatoria, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.

➤ **Categorías "AVANZA" y "TRAYECTORIA":**

Cuentas anuales del último ejercicio depositadas en el Registro Mercantil y último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de solicitudes a esta convocatoria, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.

"AVANZA": En caso de ser empresa con actividad económica y constituida en 2020 presentar únicamente el último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de solicitudes a esta convocatoria, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

La solicitud firmada deberá presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV en:

- Registro electrónico de la Administración General del Estado REDSARA (requiere estar en posesión de certificado electrónico):
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Registro General de la UPV (Edificio 3F), Camino de Vera s/n, 46022 - Valencia;
(Horario:
<http://www.upv.es/entidades/SPET/infoweb/ag/info/1121866normalc.html>)
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante);
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Parainfo 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (Valencia).

O por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de la documentación deberá enviarse en un fichero PDF mediante el Servicio de Intercambio de ficheros de la UPV: <https://intercambio.upv.es/> indicando como destino la dirección de correo electrónico ideas@ideas.upv.es.

El **plazo de presentación** de solicitudes y resto de la documentación comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **lunes 19 de octubre de 2020**.

Se dará publicidad a la presente convocatoria a través de la página web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y de los medios informativos de los que éste dispone.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación entregada, se requerirá al interesado para que subsane los mismos en el **plazo máximo de 10 días**, desde la finalización del plazo de entrega, indicándole que, si no lo hiciera, se dará por desestimada su solicitud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

5- ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de IDEAS UPV (<http://www.ideas.upv.es/premios/>).

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios de la categoría por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

En las categorías “Lean” y “Avanza” se deberán presentar **un mínimo de 5 candidaturas** en cada una de ellas. En caso contrario, la Comisión de Selección podrá declarar desierta la categoría.

En las categorías “Trayectoria” y “Mujer Emprendedora” se deberán presentar **un mínimo de 4 candidaturas** en cada una de ellas. En caso contrario, la Comisión de Selección podrá declarar desierta la categoría.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

De entre todas las candidaturas presentadas en la convocatoria de premios serán preseleccionadas, por parte de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, un máximo de **15 empresas con mayor potencial empresarial**, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Innovación, ventaja competitiva y aspectos novedosos de la empresa (0-40 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa (0-30 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es de la empresa (0-30 puntos)

Una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios previstos, las 15 empresas preseleccionadas se entregarán a la Comisión de Selección para su valoración y propuesta de ganadores. Este número se dividirá entre las 4 categorías de premios. Sumarán un total de 15 candidaturas, sin importar la cantidad de una categoría u otra.

Se publicará los nombres de las **15 empresas finalistas** en la web de IDEAS UPV (<http://www.ideas.upv.es>) **el 13 de noviembre de 2020** y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores de entre los 15 finalistas, una vez aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada y una **entrevista de presentación** de los proyectos de empresa. Para ello, los 15 finalistas tendrán que presentar su proyecto y actividad empresarial ante la Comisión de Selección correspondiente. Las presentaciones se realizarán siguiendo el **formato "Elevator Pitch"**, con una duración máxima de **3 minutos**.

La presentación frente al Comité de Selección podrá realizarse de forma virtual, en caso de que sea necesario debido a la situación de la crisis provocada por la COVID-19. Se comunicará vía correo electrónico a todos los finalistas y con suficiente antelación, la forma y fecha concreta de la presentación ante la Comisión de Selección.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por la Comisión de Selección, que estará compuesta por: D. Raúl Martín Calvo (o persona en quien delegue) Director General en KMZERO Food Innovation Hub, D. Ángel Buigues Pérez (o persona en quien delegue) BStartup Advisor Banco Sabadell y Dña. Bianca Dragomir (o persona en quien delegue) Directora de AVAENSEN (Asociación Valenciana de Empresas del Sector de la Energía).

6- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de las empresas ganadoras, la Comisión de Selección valorará en base a los siguientes criterios de valoración y baremos para cada categoría de premios:

6.1 Categoría Premios “LEAN” IDEAS UPV

- Carácter innovador y diferenciación de la actividad empresarial (0-20 puntos)
- Modelo de negocio, tamaño de mercado, potencial de viabilidad y escalabilidad (0-30 puntos)
- Grado de desarrollo y potencial de crecimiento (0-15 puntos)
- Perfil emprendedor del promotor/es (0-15 puntos)
- Capacidad de síntesis, estructura, calidad y claridad en la presentación ante la Comisión (0-20 puntos)

6.2 Categoría Premios “AVANZA” IDEAS UPV

- Carácter innovador/diferenciación de la actividad empresarial (0-15 puntos)
- Modelo de negocio, tamaño de mercado, viabilidad técnica, comercial y económico-financiera y escalabilidad (0-30 puntos)
- Grado de desarrollo y potencial de crecimiento e internacionalización (0-20 puntos)
- Perfil emprendedor del promotor/es (0-15 puntos)
- Capacidad de síntesis, estructura, calidad y claridad en la presentación ante la Comisión (0-20 puntos)

6.3 Categoría Premios “TRAYECTORIA” Empresa IDEAS

- Carácter innovador/diferenciación y viabilidad de la empresa (0-10 puntos)
- Trayectoria, ampliación de mercado comercial e internacionalización y (0-35 puntos)
- Generación de empleo (0-20 puntos)
- Perfil emprendedor del promotor/es (0-15 puntos)
- Capacidad de síntesis, estructura, calidad y claridad en la presentación ante la Comisión (0-20 puntos)

6.4 Categoría Premios “MUJER EMPRENDE” Empresa IDEAS

- Carácter innovador y diferenciación de la actividad empresarial (0-15 puntos)
- Modelo de negocio, tamaño de mercado, viabilidad técnica, comercial y económico-financiera y escalabilidad (30 puntos)
- Fomento de la inclusión y creación de empleo femenino (0-20 puntos)

- Perfil emprendedor del promotor/es (0-15 puntos)
- Capacidad de síntesis, estructura, calidad y claridad en la presentación ante la Comisión (0-20 puntos)

7- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La Comisión elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

El nombre de los premiados se hará público en acto oficial de entrega de premios, que se celebrará en la UPV antes del 20 de diciembre de 2020. En caso necesario se podrá retrasar la fecha del acto o podrá realizarse de forma virtual, debido a la situación de la crisis provocada por la COVID-19. La forma del evento, lugar, día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

Los resultados con los nombres de los ganadores se publicarán además en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv), el día siguiente al acto oficial de entrega de premios. Adicionalmente se comunicará a cada uno de los ganadores por correo electrónico (al correo que hayan especificado en el formulario de solicitud).

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

8- PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico a cada uno de los ganadores.

El premio se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de la empresa premiada.

En caso de ser premiado un participante con una actividad empresarial dada de alta como empresario individual (autónomo), el premio se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre del participante.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

9- DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La UPV, podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los Premios en cualquier medio de comunicación.

10- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

11- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.